

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro Santander, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

1. A S U N T O

Se da trámite a la solicitud de emplazamiento de deudores determinados.

2. CONSIDERACIONES

Se encuentra procedente la petición incoada, por lo cual se ordenará el emplazamiento de los deudores NELSON PEREA RIVERA y RUBIELA DIAZ MARÍN.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** de **COROMORO SANTANDER**,

3. RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR a los demandados NELSON PERA RIVERA y RUBIELA DIAZ MARIN, identificado con C.C. 5.626.464 y 63.499.840, respectivamente, en cumplimiento de lo ordenado en el art. 108 del CGP, y conforme lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior, vuelva el proceso al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nota: Esta providencia se notifica mediante estado 32 del 24/09/2020

Firmado Por:

**ELKIN HORACIO GEREDA ANTOLINEZ
JUEZ**

Clase de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Radicado: 2017-00075-00

Demandante: CIRO ANTONIO CORDERO GUERRERO

Demandados: NELSON PEREA RIVERA Y OTRA

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE COROMORO-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

03e85bfab90807b487742b971f1170d64df21fac25524bc0bac0880008bc9790

Documento generado en 23/09/2020 05:22:39 p.m.